

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Dirección Territorial de Trabajo y Labora

2026/01285 Anuncio de la Dirección Territorial de Trabajo y Labora sobre la resolución, por la que se dispone el registro, depósito y publicación del acta final de acuerdos del Convenio Colectivo de Industrias Vinícolas y Comercio en General de la provincia de Valencia, relativa a la regularización y actualización de las tablas salariales para los años 2025 y 2026. Código: 46000025011982.

ANUNCIO

Resolución de la Dirección Territorial de Trabajo y Labora de Valencia, por la que se dispone el registro, depósito y publicación del acta final de acuerdos del Convenio Colectivo de Industrias Vinícolas y Comercio en General de la provincia de Valencia, relativa a la regularización y actualización de las tablas salariales para los años 2025 y 2026.

Vista la solicitud de inscripción del Acta final de acuerdos suscrita el día 19 de enero de 2026 por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Industrias Vinícolas y Comercio en General de la provincia de Valencia, por la que se acuerda la regularización y actualización de las tablas salariales correspondientes a los sectores General y del Comercio.

En dicho acuerdo se establece, de conformidad con lo previsto en los artículos 23 y 4 del vigente Convenio Colectivo, la regularización de las tablas salariales del año 2025 mediante la aplicación de un incremento del 0,9 % respecto de las tablas salariales vigentes en dicho ejercicio, así como la actualización de las tablas salariales para el año 2026, mediante la aplicación de un incremento del 2,9 % sobre las tablas salariales regularizadas de 2025, resultando ambas actualizaciones aplicables a partir del 1 de enero de 2026.

Asimismo, el acta faculta expresamente a D. José Vicente Garcés López, con DNI n.º ***8559**, para la presentación y registro del acuerdo por vía telemática o por el sistema que proceda.

Visto lo dispuesto en el artículo 90 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre; en los artículos 2.1.a) y 8.3 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad; y en los artículos 3 y 4 de la Orden 37/2010, de 24 de septiembre, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se crea el Registro de la Comunitat Valenciana de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

Se hace constar que las condiciones salariales pactadas se entienden sin perjuicio de la aplicación directa de la normativa vigente, en particular la relativa al salario mínimo interprofesional, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 del Estatuto de los Trabajadores.



Esta Dirección Territorial de Trabajo y LABORA de Valencia es competente para resolver, de conformidad con lo establecido en el artículo 51.1.1ª del Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana, y en el artículo 49.2.f) de la Orden 6/2025, de 9 de abril, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, por la que se desarrolla el Decreto 38/2025, de 4 de marzo, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de dicha Conselleria, modificado por el Decreto 88/2025, de 10 de junio, del Consell.

Resuelve

Primero: Ordenar el depósito y la inscripción del acta final de acuerdos relativa a la regularización y actualización de las tablas salariales para los años 2025 y 2026 del Convenio Colectivo de Industrias Vinícolas y Comercio en General de la provincia de Valencia, en el Registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad.

VER ANEXO

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Por vacante, la persona titular de la jefatura del Servicio Territorial de Trabajo de Valencia, conforme al artículo 49.3 de la Orden 6/2025, de 9 de abril, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, por la que se desarrolla el Decreto 38/2025, de 4 de marzo, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo.

València, 30 de enero de 2026.—La jefa del Servicio Territorial de Trabajo de Valencia, María de los Ángeles Pons Aleixandre.



ACTA FINAL DE ACUERDOS DEL CONVENIO COLECTIVO 2026 DE INDUSTRIAS VINICOLAS Y
COMERCIO EN GENERAL DE LA PROVINCIA DE VALENCIA, DEL DÍA 19 DE ENERO DE 2026

Asistentes

PATRONAL

Por la Asociación de Elaboradores y
Embotelladores de Valencia

Cristina González Monterde

(asesores)

Por la Asociación de exportadores de
vinos de valencia

Vicente Ferrer Tamarit (Asesor)

POR LOS TRABAJADORES/AS:

UGT:

Delia García Pasamar (Asesora)

CC.OO.:

**José Vicente Garcés López
(Asesor)**

En Valencia, siendo las 12 horas del día 19 de enero de 2026, se reúne la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Industrias Vinícolas y Comercio en General de la Provincia de Valencia, en los locales de UGT sito en la calle Arquitecto Mora nº 7 de 46010 Valencia, con las personas que se relacionan al margen, para tratar el siguiente orden del día:

PRIMERO.- Regularizar, con arreglo al art. 23 del vigente Convenio, las tablas salariales para el año 2025 en el Sector General, y en el Sector del Comercio, con el incremento del 0,9% para ambos sectores con respecto a la tabla salarial vigente en 2025, y, a su vez, regularizar con arreglo al art. 4 del vigente Convenio, las tablas salariales para el año 2026 en el Sector General, y en el Sector del Comercio, con el incremento del 2,9% para ambos sectores con respecto a la tabla salarial regularizada del año 2025, conforme al citado art. 23 del Convenio, todo lo cual será aplicable a partir del 1 de enero de 2026.

SEGUNDO.- Se faculta expresamente a **JOSÉ VICENTE GARCÉS LÓPEZ**, con DNI nº ***5595**, para la presentación y registro telemático o por el sistema que proceda.

Sin más asuntos que tratar le levanta la sesión siendo las 13h del día de la fecha firmando todos los presentes en prueba de conformidad.



TABLAS SECTOR GENERAL			
	2025	2025 def.	2026
	2%	0'9%	2'9%
GRUPO 1			
Jefe superior	2.052,41 €	2.070,88 €	2.130,94 €
Jefe superior Admtvo.	1.884,82 €	1.901,78 €	1.956,94 €
Jefe superior Comercial	2.052,41 €	2.070,88 €	2.130,94 €
Encargado Gral. Bdga. Fbca.	1.975,40 €	1.993,18 €	2.050,98 €
GRUPO 2			
Técnico título superior	2.052,41 €	2.070,88 €	2.130,94 €
Técnico título medio	2.012,11 €	2.030,22 €	2.089,10 €
Encargado de laboratorio	1.935,10 €	1.952,52 €	2.009,14 €
Jefe de primera Admtvo.	1.975,40 €	1.993,18 €	2.050,98 €
GRUPO 3			
Técnico título inferior	1.950,83 €	1.968,39 €	2.025,47 €
Jefe de ventas Comercial	1.975,40 €	1.993,18 €	2.050,98 €
Jefe de segunda Admtvo.	1.704,18 €	1.719,52 €	1.769,38 €
GRUPO 4			
Inspector de ventas	1.704,18 €	1.719,52 €	1.769,38 €
Capataz de bodega o fabrica	1.613,18 €	1.627,70 €	1.674,90 €
GRUPO 5			
Oficial de primera Admtvo.	1.569,38 €	1.583,50 €	1.629,43 €
Corredor de plaza	1.665,72 €	1.680,71 €	1.729,45 €
Viajante	1.588,71 €	1.603,01 €	1.649,50 €
Encargado de sección o cuadrilla	1.530,93 €	1.544,71 €	1.589,50 €
GRUPO 6			
Oficial de segunda Admtvo.	1.530,93 €	1.544,71 €	1.589,50 €
Ayudante de laboratorio	1.569,38 €	1.583,50 €	1.629,43 €
Oficial de 1ª obrero y mecánico	1.471,50 €	1.484,74 €	1.527,80 €
GRUPO 7			
Conserje	1.433,05 €	1.445,95 €	1.487,88 €
Subalterno de 1ª	1.394,49 €	1.407,04 €	1.447,84 €
Oficial de 2ª obrero	1.433,05 €	1.445,95 €	1.487,88 €
GRUPO 8			
Auxiliar de laboratorio	1.433,05 €	1.445,95 €	1.487,88 €
Auxiliar Admtvo.	1.433,05 €	1.445,95 €	1.487,88 €
Subalterno de 2ª	1.356,04 €	1.368,24 €	1.407,92 €
Oficial de 3ª obrero	1.413,72 €	1.426,44 €	1.467,81 €
Peón especializado	1.356,04 €	1.368,24 €	1.407,92 €
GRUPO 9			
Peón	1.317,48 €	1.329,34 €	1.367,89 €
Personal de limpieza	1.321,18 €	1.333,07 €	1.371,73 €
Personal de limpieza por horas	8,74 €	8,82 €	9,07 €
RESTO DE VALORES ECONOMICOS			
Valor ropa de trabajo	129,45 €	130,62 €	134,40 €
Premio por matrimonio	430,39 €	434,26 €	446,86 €
Base antigüedad	1.021,99 €	1.031,19 €	1.061,09 €
Ayuda natalidad	215,19 €	217,13 €	223,42 €
Media dieta	22,72 €	22,92 €	23,59 €
Dieta completa	43,70 €	44,09 €	45,37 €



TABLAS SECTOR COMERCIO			
	2025	2025 def.	2026
	2%	0'9%	2'9%
GRUPO 1			
Jefe superior	1.936,54 €	1.953,97 €	2.010,63 €
Jefe superior Admtvo.	1.935,41 €	1.952,83 €	2.009,46 €
Jefe superior Comercial	1.936,54 €	1.953,97 €	2.010,63 €
Encargado Gral. Bdga. Fbca.	1.859,12 €	1.875,85 €	1.930,25 €
GRUPO 2			
Técnico título superior	1.935,41 €	1.952,83 €	2.009,46 €
Técnico título medio	1.897,16 €	1.914,23 €	1.969,75 €
Encargado de laboratorio	1.820,25 €	1.836,63 €	1.889,89 €
Jefe de primera Admtvo.	1.859,12 €	1.875,85 €	1.930,25 €
GRUPO 3			
Técnico título inferior	1.859,12 €	1.875,85 €	1.930,25 €
Jefe de ventas Comercial	1.879,58 €	1.896,50 €	1.951,49 €
Jefe de segunda Admtvo.	1.555,40 €	1.569,40 €	1.614,91 €
GRUPO 4			
Inspector de ventas	1.588,20 €	1.602,49 €	1.648,97 €
Capataz de bodega o fabrica	1.452,58 €	1.465,65 €	1.508,16 €
GRUPO 5			
Oficial de primera Admtvo.	1.453,61 €	1.466,69 €	1.509,23 €
Corredor de plaza	1.549,44 €	1.563,38 €	1.608,72 €
Viajante	1.471,81 €	1.485,06 €	1.528,12 €
Encargado de sección o cuadrilla	1.413,72 €	1.426,44 €	1.467,81 €
GRUPO 6			
Oficial de segunda Admtvo.	1.413,72 €	1.426,44 €	1.467,81 €
Ayudante de laboratorio	1.452,58 €	1.465,65 €	1.508,16 €
Oficial de 1ª obrero	1.355,53 €	1.367,73 €	1.407,39 €
Oficial de 1ª mecánico	1.396,24 €	1.408,81 €	1.449,66 €
GRUPO 7			
Conserje	1.316,76 €	1.328,61 €	1.367,14 €
Subalterno de 1ª	1.278,11 €	1.289,61 €	1.327,01 €
Oficial de 2ª obrero	1.316,76 €	1.328,61 €	1.367,14 €
GRUPO 8			
Auxiliar de laboratorio	1.316,76 €	1.328,61 €	1.367,14 €
Auxiliar Admtvo.	1.316,76 €	1.328,61 €	1.367,14 €
Subalterno de 2ª	1.239,24 €	1.250,39 €	1.286,65 €
Oficial de 3ª obrero	1.289,00 €	1.300,60 €	1.338,32 €
Peón especializado	1.239,24 €	1.250,39 €	1.286,65 €
GRUPO 9			
Peón embotelladora	1.204,70 €	1.215,54 €	1.250,79 €
Etiquetadora-Vigilante	1.200,99 €	1.211,80 €	1.246,94 €
Personal de limpieza	1.321,08 €	1.332,97 €	1.371,63 €
Personal de limpieza por horas	8,74 €	8,82 €	9,07 €
RESTO DE VALORES ECONOMICOS			
Valor ropa de trabajo	130,99 €	132,17 €	136,00 €
Premio por matrimonio	435,73 €	439,65 €	452,40 €
Ayuda natalidad	217,87 €	219,83 €	226,21 €
Media dieta	21,59 €	21,78 €	22,42 €
Dieta completa	42,87 €	43,26 €	44,51 €
Plus de transporte	2,29 €	2,31 €	2,38 €

